

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

### Cláusula Addenda

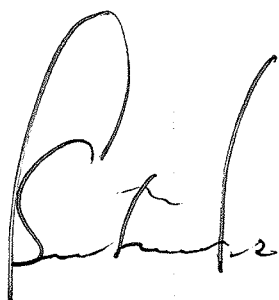
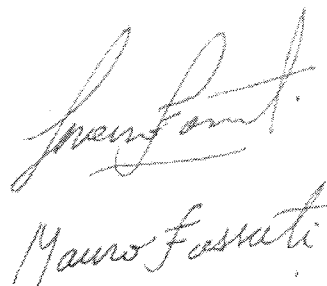
Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por SANTAMARIA EDUARDO EXEQUIEL perteneciente a el/la ORGANISMO PCIAL. PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, C.U.I.T. N° 30-71040586-3, con domicilio en 12 y 53 Torre II Nro. 848 Piso 14/15 de la ciudad de LA PLATA, en adelante 'LA JURISDICCIÓN', por una parte y el Sr. FOSSATI MAURO, DNI 24336724 por otra parte, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el N° 20-24336724-8 con domicilio en VALENTIN GOMEZ Nro. 2886 Dpto. 2 de la Localidad de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRE, constituyendo domicilio en LAS GOLONDRINAS Nro. 497, TORNQUIST, BUENOS AIRES, en adelante 'EL CONTRATISTA', en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 14.815 sus modificatorias, que declara la emergencia administrativa y tecnológica, la ley N° 15.165, prorrogada por el Decreto N°1176/20, que declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética, y el Anexo IV - Régimen del Contrato de Servicios del Decreto N°304/2020; convienen en celebrar la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios, aprobado por Resolución N° 39-GDEBA-OPDS, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios referido, determinando que el plazo de la relación contractual será hasta el 21 de Diciembre de 2021, determinando que los honorarios fijados en dicha cláusula serán de pesos PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300000) los que serán pagaderos en las siguientes cuotas mensuales y consecutivas : CUOTA 1 PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50000), CUOTA 2 PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50000), CUOTA 3 PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50000), CUOTA 4 PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50000), CUOTA 5 PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50000), CUOTA 6 PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50000) desde el 01 de Julio de 2021 hasta el 21 de Diciembre de 2021 en atención a lo dispuesto en la ley N° 15.165, prorrogada por el Decreto N°1176/20.



**SEGUNDA:** Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el Contrato de Locación de Servicios referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las cláusulas y anexos.

Bajo las precedentes condiciones, previa lectura, suscriben las partes el presente contrato, en la Provincia de Buenos Aires, a los .01.del mes de .julio..del año 2021, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, dos (2) para 'LA JURISDICCIÓN' y uno (1) para 'EL CONTRATISTA'. Asimismo, en este acto se notifica a 'EL CONTRATISTA' de la Resolución N° ..... de fecha ..... mediante la cual se gestionó su contratación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a smaller signature.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauro Fasati'.

DNI 24.336.724



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Adenda**

**Número:**

**Referencia:** Addenda Fossati Mauro

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.